

PRECIOS DEL PERIODICO.

En la Capital... 1 peso... Provincias... 9 reales... Fuera de Filipinas 1 peso sin franqueo.



ADVERTENCIA.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis a un anuncio mensual de seis lineas que deberá remitirse firmado a la redaccion antes del medio dia.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

CAPITAL. Imprenta del Boletin oficial de Filipinas. PROVINCIAS DE VISAYAS. El Sr. Gobernador. D. José Juan Saracho. El Sr. Gobernador. El Sr. Gobernador. El Sr. Gobernador. El Sr. D. Vicente Rico. D. Francisco Suarez.

PROVINCIAS DEL NORTE. Bulacan. Fr. Paulino Diez. D. José Martínez. Pangasinan. D. Julian Cáceres. Ilocos Sur. D. Marcelino Resurreccion. Ilocos Norte. D. José Picó. Nueva Ecija. El Sr. Gobernador. Nueva Vizcaya. El Sr. Gobernador. Cagayan. D. Ramon Aenlle. Bataan. D. Felipe Santiago Gonzalez. Zambales. Union. D. Felipe Santiago Gonzalez.

PROVINCIAS DEL SUR. Laguna. El Administrador de Rentas. Batangas. D. Joaquin Jimenez. Tayabas. D. Claudio Lopez Diaz. Camarines Sur. El Sr. Alcalde mayor. Camarines Norte. El Sr. Alcalde mayor. Albay. D. Felix Dayot. Mindoro. Leito. Samar. El Sr. Gobernador. Cavite. D. Ramon Digon. Distrito de S. Mateo. El Sr. Comandante P. y M.

DECLARACION OFICIAL.

GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 16 de Febrero de 1857. (Conclusion.)

ART. 40.

empleados de la Aduana encargados de los equipages, se harán cargo de las relaciones y libros, para que una vez pasadas por el Administrador a este Superior Gobierno; y se dará después como previenen los artículos 52, 53 y 54 de este reglamento.

ART. 41.

o por circunstancias extraordinarias que los pasajeros sin las relaciones de los libros que aporten para su embarque, se recogerán estos al verificar el equipaje en la Aduana o en el guardiaguado, y quedarán depositados en la Aduana hasta que se presenten aquellos a los que se les facilitará el Administrador los medios sin extraerlos de los libros en tanto no sean vistas las relaciones por la comision de censura.

ART. 42.

se tratare de introducir fraudulentamente libros eludiendo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, su autor será responsable de la pérdida de los libros de

multa correspondiente y demás consecuencias del procedimiento segun el grado de malicia que apareciere en la infraccion.

Para que no pueda alegarse ignorancia, el Comandante del Resguardo de Bahía dejará al Capitan de cada buque de los que se trata, un impreso en que se encuentren los artículos de este reglamento que importa a los pasajeros conocer, cuyos impresos serán facilitados por este Superior Gobierno.

TITULO 5.º

De la introduccion de estampas, telas y otros objetos con pinturas y grabados.

ART. 43.

Serán procesados y castigados con arreglo a las leyes todos los que introdujeren estampas, pinturas ó grabados de papel en que se ridiculicen ú ofendan nuestra religion, y sus ministros, y la moral, ó se vulneren los altos respetos de la dignidad Real y su Gobierno, además de la pérdida de todos estos objetos, segun el art. 58 de la Real orden de 4 de Enero de 1854.

ART. 44.

Y siendo bastante frecuente en esta Capital la introduccion de géneros, bandejas, piezas de loza (aun las de mas infimo servicio) y otros muchos artículos de comercio con figuras, imágenes sagradas, ó grabados alusivos a pasajes de la Santa Biblia, siguiéndose escandalosas irreverencias y ofensas de nuestra religion; todos los que introduzcan ó espendan semejantes telas ú objetos, los perderán por la primera vez y por la segunda incurrirán

en la pena de 200 pesos, aumentándose la multa y castigo a proporcion de la reincidencia.

ART. 45.

Cualquiera puede y está obligado a denunciar tan indigno é irreligioso comercio, y verificada la aprehension, la tercera parte de la multa será para el denunciador, la otra tercera para el aprehensor; y lo restante quedará en beneficio de la Real Hacienda haciéndose los pagos al denunciador y aprehensor conforme a los artículos 6 y 7 del citado bando de 20 de Abril de 1855.

ART. 46.

El Sr. Alcalde mayor 4.º de la provincia de Manila y el Sr. Comandante de las partidas de Seguridad Pública son los especialmente encargados de vigilar sobre la observancia de los artículos anteriores, así como los Sres. Administrador y vista de la Aduana de decomisar todos los efectos de este género que pasaren por las oficinas de su cargo; y unos y otros encargarán a sus respectivos subalternos y dependientes la mas esquisita vigilancia.

ART. 47.

Será cesigida estrecha responsabilidad a los funcionarios que por negligencia ó abandono diesen lugar a la introduccion fraudulenta de tales efectos; a cuya aprehension despues de importados, seguirá en todos casos sumaria averiguacion de procedencia y cómplices de su introduccion para que aquella no sea eludida.

ART. 48.

Sin embargo, el art. 44 no surtirá efecto hasta pasados dos meses despues de publicado este reglamento, en cuyo intermedio el que tuviere existencias de semejantes géneros ú objetos de comercio, los reembarrará para el punto de su procedencia ú otro estrangero, de manera que pasado el término prefijado, no se podrá alegar ignorancia, ni mucho menos buena fé, y toda aprehension será reputada criminal.

TITULO 6.º

De las representaciones ó comedias.

ART. 49.

Con el fin de que en los teatros de esta Capital existientes ó que puedan existir, no se ofenda a la moral y decencia, y se guarde el decoro que se merece la sociedad, y en armonía con lo dispuesto en la Real Cédula de 12 de Agosto de 1705 y 6 de Setiembre de 1814 no se podrá representar ninguna composicion en español ó en idioma del país sin previa censura y permiso de esta Superioridad.

ART. 50.

Al efecto los directores de las Compañias remitirán con la debida anticipacion las composiciones que quieran representar, y este Superior Gobierno, oyendo previamente al Sr. Presidente de la comision de censura, concederá ó denegará la licencia que se pide.

ART. 51.

Si, lo que no es de esperar, se representase alguna composicion no aprobada, ó las apró-

Entre Vd. se lo suplico, señor baron, decía M. de Rosenheim; yo agradezco mucho que se haya Vd. dignado honrarnos de su visita. —¡Dios mio! dijo precipitadamente Constanza, palideciendo de repente; ¡todavía este hombre! ¡Lo detesto! Federico, se lo suplico a Vd., libreme Vd. de su visita... Déme Vd. el brazo, y bajemos al jardin. Hablando de este modo, pasó su brazo por el del jóven, que se habia puesto en pié, y conmovido con esta inesperada familiaridad, le estrechó ligeramente contra su pecho. El baron de Grossestein se habia aproximado. Era un hombre bajo y regordete, de unos cincuenta años, cuyos ojuelos pardos denotaban vivacidad, y cuya mirada falsa y fria inspiraba una involuntaria antipatia. —¡Cómo! dijo con aire amable a Constanza, ¿soy yo quien la ayenta a Vd., señorita? —¡A mí, caballero! respondió la señorita Constanza con mucho embarazo. Y no sabiendo que decir, levantó los ojos, como quien busca auxilio en Federico. —Yo no creo que esta señorita huya... yo la conduzco, dijo Federico sonriendo; me ha prometido enseñarme los jardines, y yo la ruego que cumpla su promesa. —¡De veras! repuso el baron con tono despreciativo y mirada provocadora. En ese caso, ¿debo quejarme de Vd., caballero? —Como Vd. guste, replicó Federico con altivez. Constanza, asustada, se acercó mas a Federico. El conde de Rosenheim se habia apercebido de la escena, que presencié detras de los tres. —¡Federico! dijo adelantándose y sonriéndose; no sabia yo tu aficion a la horticultura. ¡Bueno! ven, yo te enseñaré mis tulipanes. Cogió por la mano al jóven, y miró a Constanza, que se volvió a sentar, cogiendo en silencio su bordado. Federico hizo un movimiento para ponerse entre ella y el baron; pero el conde le atrajo hacia si con cierta autoridad. Federico se inclinó en silencio, saludó con respeto a Constanza, y pasando por delante del baron, siguió a M. de Rosenheim hasta la antecámara. Allí le tendió el conde la mano. —Hasta la vista, le dijo este; déjese Vd. ver mas, y venga Vd. mañana a comer con nosotros.

un poco, y que sus miradas escrutadoras comenzaban a ser mas benévolas. —Yo tendré mucho gusto en recibir a Vd., caballero, respondió el conde con frialdad, pero sin la aspereza que su recibimiento prometia, y no debe Vd. creer que su visita me importuna, cuando sepa yo el motivo. Y se detuvo, mostrando a Federico un sillón con un gesto afable. Federico se inclinó para darle las gracias, muy embarazado realmente para hallar una respuesta verisimil a tal pregunta. —Cuando sepa el motivo, repitió el conde de Rosenheim maquinalmente, y como si hubiera seguido el curso de otro pensamiento, en tanto que sus ojos, fijos en el jóven, tomaban una expresion evidente de sorpresa. Pero, en verdad, repuso vivamente interrumpiéndose a sí mismo, estas facciones... ¡Si sería una semejanza sorprendente! ¿Sería Vd. el jóven Federico de Neuberg? —¡Bueno! pensó el jóven, parece que ha olvidado que me he hecho anunciar. Sin duda, señor conde, yo soy Federico de Neuberg? —¡Ah, Dios mio, que semejanza! En verdad, mi amigo, Vd. es el retrato de vuestra encantadora madre... —¡Su amigo! pensó Federico, levantándose casi del sillón en que estaba sentado. Oh talisman! —Me alegró de veras en ver a Vd., continuó M. de Rosenheim tendiéndole la mano. Dígame Vd., ¿por qué no ha venido Vd. antes a visitarme? Por mucha confianza que tuviera Federico en su talisman, no esperaba un cambio tan repentino. Su alegría, viéndose recibir de tal modo por el padre de Constanza fué tan viva, que no pudo prescindir de estrechar con respeto la mano que el conde le presentaba, y balbuceó algunas palabras, que su emociion no dejó comprender. —¡Ciertamente, repuso M. de Rosenheim, que se apercebí de su turbacion: yo me incomodaria con Vd., y me quejaria de vuestra negligencia para con vuestros amigos, si no viera ahora mismo que se arrepiente Vd. de ello con toda sinceridad. —Certo, señor conde, respondió Federico con voz que apagaba todavía el placer. Si yo hubiera podido prometerme tan favorable acogida... si hubiera podido sospechar tanta bondad, no hubiera tardado tanto tiempo a presentaros mis respetos y adhesion... pero...



para ponerlo á la altura que reclaman los grandes intereses del Estado confiados á su custodia, y consignada la organizacion y fuerza de toda, y consignada la organizacion y fuerza de toda, y consignada la organizacion y fuerza de toda...

REAL DECRETO.

Conformandome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza activa de los cuerpos facultativos, la del arma de caballeria y la de la Guardia civil será en lo sucesivo: 12,000 hombres la de artilleria; 5,600 la de ingenieros, 12,000 la de caballeria, y 12,000 la de Guardia civil.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de disponer lo conveniente para que tenga cumplimiento lo mandado en este decreto, del que se dará oportunamente cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á 15 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Yo Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de la subasta celebrada el 16 de Mayo último en esta corte y en la ciudad de Santander, para adjudicar la construccion de las obras de mejora de aquel puerto, aprobadas por Real orden de 26 de Mayo de 1854; visto el anuncio publicado por esa Direccion en 18 de Marzo último, por el cual, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 17 del mismo mes, se llamó á licitacion para adjudicar las indicadas obras, previniéndose, entre otras cosas, que la proposicion presentada por don Juan Acell seriria de tipo para la subasta, la cual solo giraria sobre rebaja en los tres millones de reales que aquel pedia como subvencion para construir las obras, admitiéndose como mejora minima la cantidad de 400,000 rs.;

Vista el acta de la subasta celebrada en dicho dia en esta corte, de la cual resulta que el presidente del remate lo adjudicó á don Ramon de Guardamino, por ser mas ventajosa su proposicion que la de don Casimiro Polanco, y ajustadas ambas al modelo:

Vista el acta del celebrado en Santander el mismo dia en la cual aparece que no se presentó mas que una proposicion de don José M. de Goyeneche, que fué indebidamente admitida, puesto que no mejoraba mas que un real de vellon la mencionada proposicion de Acell, y la protesta presentada en aquel acto por el síndico del Ayuntamiento de Santander:

Vistas las exposiciones elevadas á S. M. en 15 de Marzo y 7 de Mayo últimos por dicha municipalidad, y la comunicacion del gobernador de aquella provincia del mismo dia 7 de Mayo, apoyándolas para que no sean cedidos al contratista los terrenos que resulten con el cerramiento de la dársena:

Vistas la Real cédula de 16 de Junio de 1769, la Real orden de 24 de Enero de 1788 y otras, presentadas por dicho Ayuntamiento en prueba de que la ciudad, competentemente autorizada, habia levantado un empréstito sobre sus propios para la construccion de varias obras en el puerto de Santander:

Vistas el Real decreto de 17 de Diciembre de 1851, por el cual se incautó el Estado de todas las obras hechas en los puertos de comercio, y del material existente en ellos, en cargándose al mismo tiempo de su conservacion y administracion, y el reglamento de 50 de Enero de 1852, dictando reglas para la ejecucion de dicho Real decreto:

Visto el de 27 de Febrero de dicho año, cuyo artículo 4.º dispone, que para la anulacion de cualquiera subasta de servicio público deberá previamente oirse en consulta al Consejo Real:

Vista la instruccion de 18 de Marzo de 1852, que previene en su art. 9.º que no se admitan en las subastas públicas las proposiciones que no estén ajustadas al modelo determinado: Vista la comunicacion de don Ramon de Guardamino de 4 de Octubre último, por la cual desiste del uso del derecho que pudiera conferirle la admision de su proposicion:

Considerando que las cuestiones á que ha dado margen la indicada subasta están reducidas principalmente; primero, á la solicitud hecha en el dia de la subasta por don Hermenegildo de Gandarillas, pretendido licitador; segundo, á la reclamacion del Ayuntamiento de Santander:

Considerando, en cuanto á la primera, que aunque la proposicion que el interesado afirma haber presentado en el acto del remate pudiera ser tenida como la mas ventajosa en el fondo, enia legalmente escluida por no hallarse ajustada á las condiciones de la subasta, y que se admitirse en concurrencia con otras que se estaban, no solamente se infringian las disposiciones vigentes sobre la materia, sino que contra todas las consideraciones de equidad

se alteraba esencialmente la base de la subasta, que debe ser fija é invariable, á fin de conciliar las ventajas del Estado con la recíproca buena fé que debe presidir en actos de esta naturaleza:

Considerando, en cuanto á la segunda, que los documentos presentados por el Ayuntamiento de Santander no son bastantes para acreditar que se hayan invertido en las obras indicadas las cantidades tomadas á censo en virtud de la autorizacion concedida á dicha corporacion, ni que las obras á que en ellos se hace referencia sean las de la dársena, puesto que la Real cédula de autorizacion se refiere á varias obras del citado puerto:

Que en todo caso la ciudad de Santander no contribuyó mas que con la mitad de los fondos, habiendo sido suministrada la otra mitad por el Estado, representado por los antiguos consulados, á los cuales ha subrogado segun la legislacion vigente.

Y que al incautarse el mismo de los puertos del reino tomando sobre sí la carga de su conservacion y mejora, adquirió un derecho indisputable á los terrenos, obras y materiales de los mismos, y á disponer de ellos de la manera que entendiere ser mas benéfica á los intereses públicos:

Considerando que la sesion de don Ramon de Guardamino deja á la administracion en completa libertad para proceder en este asunto del modo que mejor aconseje la mas pronta y espedita ejecucion de las obras:

S. M. la Reina (Q. D. G.), oidos los dictámenes del abogado consultor de este Ministerio y del tribunal supremo contencioso-administrativo, y de acuerdo con lo propuesto por esa direccion, se ha servido resolver:

1.º Que los terrenos de dominio público que se adquirieran con el cerramiento de la dársena y demás obras que se ejecuten en el puerto de Santander son de la esclusiva propiedad del Estado.

2.º Que se anule la subasta celebrada en esta Corte y en Santander el dia 16 de Mayo último.

3.º Que por esa direccion se adopten las disposiciones oportunas, para que con la mayor brevedad se reforme el presupuesto de las indicadas obras, poniéndolo en consonancia con los precios que tanto estas cuanto las solares que se hayan de utilizar tengan en el dia.

4.º Que luego que sea conocido dicho presupuesto reformado, se manifieste al Ayuntamiento de Santander cual es el precio de los solares que desea dedicar á ornato de la poblacion, cediéndoselos, si por su parte se compromete á abonar su importe á medida que las obras se ejecuten, pero con la precisa condicion de que ha de dedicarlos al servicio público y de ninguna manera enajenarlos para edificar.

Y 5.º Que tan luego como estos elementos sean conocidos, se propongan por esa direccion las nuevas condiciones con arreglo á las cuales deba anunciarse la subasta de las referidas obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4.º de Noviembre de 1856.—Moyano.—Señor Director general de Obras públicas.

ESTRANGERO.

Leemos en el Eco Hispano-Americano.

CRONICA DE LA QUINCENA.

Dia 21.—Londres, 20. El Times, defendiendo á la Inglaterra contra la Asamblea nacional, dice que aquella no tiene el menor motivo para contrariar la influencia en Europa. Dos meetings celebrados en el Lancashire se han pronunciado enérgicamente contra la alianza austriaca. El M. Post juzga inaceptables las últimas proposiciones de la Rusia.—Madrid, 17. La Gaceta declara que la embajada de Francia reclama á favor de las panaderías francesas los precios de Octubre.

Dia 22.—Constantinopla, 20. El gabinete otomano está ya constituido. Reschid-Bajá, gran visir, presidente; Aali-Bajá, (ex-gran visir), ministro de N. Eranjeros; Riza-Bajá, serasquier (ministro de la Guerra); Mustapha-Bajá, ministro sin cartera. Fuad-Bajá no queda en el nuevo gabinete.—Además de las tristes calamidades de los terremotos, Ródas ha tenido mil victimas de la explosion de un almacen de pólvora.

Dia 23.—Londres, 22. El gobierno paga á la Compañia del telégrafo atlántico 4,000 lib. esterl. por año, hasta la declaracion de un dividendo de 6 0/0. Entonces la subvencion anual será 10,000 lib. esterl. durante 25 años, á menos que no ascienda á mayor suma el producto de los despachos.—San Petersburgo, 21. El gran-duque Nicolás tiene un hijo. El primer ayudante de campo del Sultán, Mahmud-Bajá, recibe la orden rusa del águila Blanca.

Dia 24.—Berlin, 22. La Dieta de Mecklemburgo ha desechado la posicion de acceder al Zollverein. El tratado de comercio entre Rusia y Nápoles parece que solo concierne á ciertos derechos de navegacion.—Madrid, 21. Un decreto autoriza al ministro de Hacienda para comprar granos y harinas en el extranjero, por valor de 60 millones de reales, con el fin de nivelar los precios en la Peninsula: la entrada de esas compras será libre de derechos.

Dia 25.—De Nápoles dicen el 20: «Se ha promulgado el tratado de comercio con los Estados-Unidos. Háblase de una revision general de los aranceles. El Rey está aun en Gaeta.»—Un incendio destruyó, el 14, 600 casas de madera en el barrio de Pera, en Constantinopla. Una compañía rusa del mar Negro ha comprado 40 vapores. El cólera hace estragos en el golfo Pérsico.

Dia 26.—Lisboa, 19. Los miguelistas han elegido 8 candidatos, quienes se negarán á jurar la Constitucion en pleno parlamento.

Dia 27.—Un decreto imperial fija así el número delos miembros de la Legion de Honor: oficiales, 4,000; comendadores, 1,000; grandes-oficiales, 200; grandes-cruces, 80. Un aviso oficial designa la ciudad de Viena (Austria) para celebrar en ella el congreso internacional de estadística en 1857.—Berlin, 25. La Correspondencia prusiana dice que la opinion pública de la Europa reconoce el derecho de la Prusia al Neufchatel, y termina recordando el poder militar de la Prusia.—Londres, 26. El Times publica un documento comunicado al gobierno inglés por el embajador de Grecia, demostrando hábilmente la buena situacion, política y económica, de aquel Reino, prometiendo moderacion y pidiendo la proteccion de las potencias occidentales para fortificar el trono griego.

Dia 28.—Constantinopla, 26. Ethen-Bajá está nombrado ministro de Negocios Eranjeros. Aali-Bajá y Fuad-Bajá son ministros sin cartera.—El 4.º de Noviembre tomó posesion, con grande solemnidad, el cónsul de Francia en Jerusalem, en nombre del Emperador, de los restos de la antigua iglesia de Santa Ana, donde la Francia va á reedificar un templo magnífico. Este suceso ha colmado de alegría á los cristianos del Oriente.—Madrid, 25. Una Real orden declara al Sr. Salamanca concesionario del nuevo ferro-carril de Almansa á Alicante.

Dia 29.—Dicen de Berna que ha recibido allí una cordial acogida el general Dufour, de vuelta de su mision á París, donde ha adquirido la conviccion de que las simpatías del gobierno francés favorecen á la Suiza en la cuestion de Neufchatel. Los Suizos están dispuestos á no ceder, sin reciproca cesion por parte de la Prusia, como esto pretende.

Dia 30.—La prensa inglesa crítica ágramente la embajada persa de Fern-Khan á París, mostrando celos muy vivos de la armonia franco-persa, en el momento en que la Inglaterra está en guerra con aquella nacion. Por lo demás, sabido es que el embajador persa (aun en Constantinopla) viene á pedir la mediacion de la Francia.—El Emperador de Austria recibe una acogida muy fria, por parte de los pueblos y de la nobleza lombardo-veneciana, en la vista que ahora les está haciendo.—Del Oriente dicen que la escuadra inglesa del Bósforo esperaba 6 ó 7 navios mas y varias fragatas de Malta, y que los rusos aproximan numerosas tropas de Besarabia al mar Negro.—El Rey de Grecia entró el 15 en Atenas.—El Rey de Nápoles decreta el establecimiento de una escuela de artes y oficios, reorganiza el Instituto y dá estímulos á la agricultura y al comercio.—El gobierno romano fija los derechos de importacion de los aguardientes y espirituosos, de ron, rach, cognac, kirschwasser y demás, todos en 2 escudos las 400 libras brutas.—Las Cámaras sardas son convocadas para el 7 de Enero.

Dia 1.º de Diciembre.—Londres 50 de Noviembre. Nuestro gobierno consiente al fin en la reunion de las conferencias que definitivamente se celebrarán en París.—Escriben de Nápoles, el 20 de Noviembre: «Corre aquí el rumor, entre los realistas, de que la Inglaterra ocupará la Sicilia, y la Francia á Nápoles. Grandes cortesías y saludos se cambian entre estas autoridades y el vapor inglés que está en el puerto, como sucede entre personas que, no queriéndose mucho, se saludan inclinándose lo mas posible.»

Dia 2.—Londres, 1.º El M. Post dice que, si la Inglaterra consiente en la reapertura de las conferencias de París, es porque ellas no tienen poder alguno para cambiar las condiciones del tratado.—La Reina Cristina ha llegado á Florencia, de paso para Roma.—Madrid, 28. La Epoca dice que el gobierno ha aceptado las dimisiones del marqués de la Habana, gobernador general de Cuba, y del señor Rios Rosas, nombrado consejero Real.

Dia 3.—Madrid, 29 de Noviembre. El gobierno acepta el empréstito de 500 millones de reales efectivos ofrecido por M. Mirés. Conforme á nuestras leyes, hoy saca la Gazeta á licitacion pública esta operacion, por el plazo de 20 dias para mejorarla.—La prensa de París y Londres anuncia la insurreccion local que ha estallado en Sicilia, cerca de Palermo.

Dia 4.—Londres, 5. El gobierno portugués autoriza la negociacion de un empréstito, con destino á obras públicas, por medio del Banco de Portugal.—Copenhague, 5. El rey decreta una amnistia completa.—Madrid, 2. Nuestras cuestiones con la República dominicana van á quedar arregladas muy pronto. Nada se ha resuelto aun sobre convocatoria á Cortes.

Dia 5.—De Constantinopla confirman, el 24 de Noviembre, la toma de Herat; los Afganes enviaban refuerzos, pero los Persas los enviaban mas numerosos. Reschid-Bajá se muestra favorable á la Francia, y trata de formar un gabinete de conciliacion.—Londres,

4. El Banco de Inglaterra baja el descuento desde 7 á 6 1/2 p. 0/0.—Viena, 5. El Emperador marca el aniversario de su advenimiento al trono, el 2 de Diciembre, con un acto de clemencia: 90 condenados políticos italianos son amnistiados. El secuestro queda levantado para todos los refugiados.—Madrid, 5. Ayer llegó aquí el marqués de Turgot, embajador de Francia. El Sr. Ros de Olano deja la Legacion de Lisboa.

Dia 6.—El 4 recibió el Emperador Napoleon una carta del Sr. Báez, notificándole su eleccion para la Presidencia de la República Dominicana. La Patrie dice que el Congreso diplomático, cuya reunion parece que será del 20 al 25 del actual, le compondrán probablemente los Sres. Walewski, Cowley, Hübner, Risseleff, Hatfeld, Villamarina y Mehemet-Djemel-Bey.—El Diario de Dresde dice que la cuestion de Bolgrad será resuelta por el Congreso á gusto de la Inglaterra y del Austria, porque la primera ha ganado ya á su opinion á la Cerdeña.—Marsella, 5. Dicen el 2, de Nápoles: «El gobernador de Sicilia solo envió 500 hombres de Palermo á Cefalú. Los insurrectos se han refugiado en las montañas vecinas. No se ha publicado ningun despacho oficial.»

INGLATERRA.—Estramos del Morning-Post del 22 de Noviembre, lo que sigue:

«Ciertos órganos de la prensa continental, particularmente en Francia y en Bélgica, han tratado injuriosamente las observaciones que hemos hecho de tiempo en tiempo acerca de la política leal del gobierno británico, en las graves cuestiones que han despertado recientemente la solicitud de las potencias signatarias del tratado de París. Aceptamos esas injurias como un título lisonjero de los diarios: pues se vé por eso que nosotros no hacemos el mismo juego y que nada nos ha hecho desviar, desde la conclusion de la paz, de los principios que durante muchos años hemos proclamado y defendido.

«Antes que estallase la guerra, sosteniamos que era necesario refrenar la ambicion de la Rusia y proteger á la Turquía; deciamos que lo que convenia mejor á los intereses de la Europa era una alianza sólida y durable entre la Inglaterra y la Francia, una alianza en sus principios importantes y fundamentales, pero que pudiese, en las cuestiones secundarias, dar lugar, de tiempo en tiempo, en nuevas deliberaciones, segun lo exigiesen los nuevos sucesos. Se ha formado esta alianza, la Rusia ha sido reprimida y la Turquía se ha salvado. En su forma general y en su integridad, la alianza subsiste aun, y repetimos lo que habiamos ya dicho: que era una cosa deseada. Es una ventaja para los dos países.

«Por dispuesta que esté una y otra á combatir aisladamente por la independencia europea, es de desear, bajo el punto de vista del efecto moral de la lucha, que el objeto sea alcanzado prontamente, y que la Inglaterra y la Francia obren de acuerdo. Aun cuando el tratado de París hubiese sido ejecutado á la letra; aun cuando ninguna discusion hubiese tenido lugar relativamente á Bolgrad ó á la isla de las Serpientes, aun entonces la perpetuidad de la alianza anglo-francesa hubiese sido de desear.

«Pero el trato de París no ha recibido su ejecucion en el tiempo fijado. Comentadlo como querais: el hecho permanece siempre el mismo, y toda la cuestion que interesa á los asuntos de la Europa, es que ha espirado el tiempo, es que las condiciones no han sido llenadas. No se trata aquí de una cuestion de opinion; tratase de una cuestion de hecho y es necesario tratarla como tal.

«La Rusia ha prometido llenar ciertos compromisos seis meses despues del tratado; los seis meses espiran, y las promesas quedan sin efecto. Esto nos llama la atencion naturalmente, y deliberamos seriamente sobre las medidas que hemos de adoptar para asegurar el cumplimiento de las condiciones en virtud de las cuales hemos querido renunciar á las ventajas que nos habia dado la fortuna en la guerra. Si hubiese habido obstáculos para la Rusia, y si hubiese pedido una próroga de tiempo, se la habriamos concedido en los límites prudentes, en tanto que la buena fé de la Rusia la hubiera puesto al abrigo de todo reproche. Pero esta buena fé ha faltado.

«La conducta de la Rusia es deshonrosa. No solamente no ha cumplido lo prometido, sino que aun niega algunas cláusulas. Cuando recibe reproches, ofrece volver á abrir las conferencias para que se discutan los puntos en litigio. No podemos consentir en esto; el sentido del tratado no se presta al equívoco, y no permitiremos sutilezas en nuestras condiciones primitivas.

«Sea lo que fuere, el ministro de Relaciones Eranjeras de Francia no piensa como nosotros; y sobre este punto único nuestra comun accion se halla paralizada: pero la alianza continúa siendo la misma. Podemos pues soportar las injurias de los diarios del continente, y asegurarles que si se puede fiar en la buena fé y en la firmeza de las intenciones en este mundo, hay dos cosas que no podrán obtener: 1.º ablandar las disposiciones de la Inglaterra respecto de la Rusia; 2.º producir el rompimiento de la alianza entre la Inglaterra y la Francia.

AVISOS.

REGIMIENTO DE CABALLERIA LANCEROS DE LUZON.

Hallándose dicho Regimiento autorizado para construir casquillas de cotonia morena, sudaderas, sacos, mandiles y morrales de montura; y para componer las casacas de paño y hombreras de gala y diario...

La primera Brigada de Artilleria desea comprar caballos

jóvenes para el servicio de su bateria á caballo, y un carabao; las personas que gusten venderlos se presentarán en el cuartel de la misma á hacer proposiciones.

MAESTRANZA DE ARTILLERIA.

Los Sres. apoderados de los Gobernadores MM. y PP. y Alcaldes mayores de

- Nueva Vizcaya
Nueva Ecija
Islas Batanes
Bulacan y
Romblon

tendrán la bondad de pasar á esta oficina de mi cargo, para recoger varios pterechos de guerra que deben remosarse á dichos puntos, segun libramientos de la Superioridad, que obran en mi poder.

COMANDANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Ayer 1.º á las dos de la mañana, al acercarse á reconocer la patrulla de San Jacinto un paisano que conducia un carabao, escapó aquel quedando el animal que se hará á disposicion de su dueño dando las señas antes en esta Comandancia.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

La oficina de la Administracion general del mismo ramo, que estaba en los pisos bajos de la Intendencia general de Ejército y Hacienda, se ha trasladado á los de la casa de la Administracion general de Tributos, sita en la calle del Arzobispo núm. 3, en cuyo local se han de verificar los sorteos, asi como el pago de los billetes premiados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Febrero de 1857.—Ginart

Se suplica al que hubiese encontrado una galga negra,

se sirva entregarla en la calle de Magallanes núm. 19 donde se la gratificará.

Se suplica á la persona á quien llevasen á vender un reloj

de saboneta de oro de la tienda de Elzinger hermanos y otro de señora de la misma tienda que fueron robados el viernes 27 del que rige, por un criado de la casa, llamado Lucio Jacinto, se sirva detener á dicho criado y dar parte al que suscribe que le dará las gracias y una buena gratificacion.

El que suscribe tiene el honor de anunciar al público que

desde fin del mes pasado, se ha separado voluntariamente de la sociedad del chino Antonio Ague y Faustino Somoza, habiando rendido sus cuentas tan claras y beneficiosas como pudieran desear sus conciencias sin que ninguna reclamacion haya habido por las partes, habiendo aceptado en pago del saldo que resultó á mi favor algunos créditos de dicha sociedad.

Por tanto cesa desde 1.º del presente en la responsabilidad que como tal pudiera tener é interin arregla su nuevo establecimiento los que gusten utilizar sus servicios para el suministro de materiales para sus obras podrán dirigirse sus avisos á la Isla del Romero casa núm. 17.

Francisco Yap-Tiongco.

El que suscribe socio representante y apoderado del

chino Antonio Ague contratista de materiales de las obras de fortificacion de esta plaza y la de Cavite, tiene la honra de participar al público que desde esta fecha, queda separado de la sociedad el chino Francisco Yap-Tiongco por haberse tenido cuestiones de cuentas sobre cantidades contra la sociedad.

S. Miguel el viejo 28 de Febrero de 1857.—Faustino Somoza.

D. Antonio Appiani, se despide de sus numerosos amigos

de esta plaza, por haberse tenido cuestiones de cuentas sobre cantidades contra la sociedad.

MARTILLO Y CASA DE COMISION

A. BLANCO.

Hoy Martes 3 del actual de 7 1/2 á 9 de su noche venderé sin reserva los siguientes:

Una partida de elegantes lámparas inglesas, de tres, cuatro y seis luces, y de un gusto regio, una partida de 100 cajas de jabon, una de vestidos de muselina adoptable á los últimos figurines, idas escritorios, quinqués, sillitas y sofás de maque, id. de narra, una id. champaña, y una infinidad de otros muebles y efectos. Asi mismo venderé sin reserva dos magnificas vajillas de á 339 piezas.

Se suspende la venta del casco anunciado para hoy y transfiriéndose para el viernes 5 del corriente.

MARTILLO, CASA COMISION

F. BARRERA.

Para mañans miércoles, de 7 á 9 de la noche se rematarán varios efectos y muebles, vajillas de loza fina con pinturas de gusto y rivete dorado, preciosos pañuelos de espumilla de colores, calsetines de algodón fino, alfombras para carruages, velas de esperma, agua de colonia, papel superior, vinos de diferentes clases, carruages y caballos, jarcias de cáñamo y pinturas de todas clases.

Se fleta para Hong-kong ó Emy el bergantin español

Villa de Rivadavia. Francisco de P. Cembrano.

COMPRAS Y VENTAS.

Se vende en el martillo de F. Barrera, muebles, espejos,

tocadores y loza de diferentes clases, magnificos cuadros de marco dorado de la esposicion, entre ellos el retrato de S. M. la Reina (Q. D. G.), pedrestales con sus macetas, costureros y escribanias de diferentes clases, una bomba de patente para aljive ó pozo, jamonos de China muy frescos á 9 rs. y otros varios efectos á precios módicos.

En la casa núm. 9 calle del Beaterio, hay de venta un

carruaje de muelles en 120 pesos.

Se vende un buen caballo, moro ó rollo; su precio con

montura tres onzas, y dos y media sin ella. En la Escolta almacén de vinos de D. José Vicente Gomez, darán razon.

Calle Real núm. 27, se venden dos parejas de caballos

retintos acabados de llegar de provincia.

En un módico precio se venden varias macetas con dife-

rentes clases de plantas; al pasar el puente de Quiapo, calle que va en direccion á la panaderia de Gunao, segunda casa de la derecha darán razon.

En el almaceen de papel calle Real de Manila, se vende lo

siguiente:

Charreteras entre finas para los subalternos de infanteria á \$ 9 juego, id. para los capitanes de id. á \$ 12 par, golas de infanteria con su cordón á \$ 4 4 rs. una, galon para los sargentos 1.º y 2.º de infanteria á \$ 1 6 rs. juego y á \$ 1 juego, tácticas de infanteria en 3 tomos pasta el 3.º comprende las evoluciones de linea, sobres para cartas con piston á 1-4 0/0, máquinas para colocar los ojetes en los corsés á \$ 2 una, cajas de ojetes á \$ 1 4 rs. una, abanicos de nácar 1.º superiores de \$ 16 hasta \$ 54 uno, manuales para los cabos y sargentos de infanteria á \$ 1 4 rs. ejemplar.

BERIDAS.

Jerez bueno á \$ 7 damajuana sin casco y 3 rs. botella sin el mismo, moscatel bueno á \$ 8 damajuana sin casco y á 3 rs. y medio botella sin el mismo, vino tinto regular á \$ 3 4 rs. damajuana sin casco y á \$ 4 4 rs. con el mismo, ginebra á \$ 9 caja que contiene 15 frascos.

GINGA. Se vende una carretela en la calle de Santa

Potenciana núm. 6.

En la calle de la Solana núm. 9, se vende un carruaje

de pescante casi nuevo, con su pareja de mores ó sin ella.

En la tienda de Vicente y de Mariano en la Escolta, se

hallan de venta los siguientes:

Paño fino azul y negro, casimir negro, champaña superior, varias clases de encurtidos y salzas, mostaza inglesa, vinagre, aceite de olivo superior, latas de salmon y sardinas.

BOTICA DE D. JACOBO ZOBEL. MANILA. PA NACEA DE SWAIM.

INSTRUCCIONES PARA TOMAR LA PANACEA DE SWAIM. En la curacion de escrófula ó tamar, enfermedades sifilíticas y curiales, reumatismo, llagas ulcerosas, tumores blancos, enfermedades higado y de cutis, debilidad general, etc. y de todos los males que originan de impureza de sangre. Recomendamos tambien á todos los que tienen la constitucion arruinada por el uso imprudente de mercurio ó quina, etc.

La dosis para hombres es una copita, ó medio Gil (la cuarta parte de medio cuartillo) que debe tomarse por la mañana, como una hora ó despues del almuerzo, segun sentare mejor en el estómago, y otra por la noche; ó dicha cantidad (dos copitas) podrá dividirse en tres partes tomándose una por la mañana, otra al mediodia, y otra por la noche. El paciente estuviere débil, ó la medicina purgare, ó causare algun efecto inco módo, se disminuirá la dosis en conformidad, hasta que se sienta á ser agradable. Siendo mucha la debilidad, será preciso observar que la primera botella en pequeñas cantidades, v. g. la mitad de la dosis, ó una cucharada por la mañana, otra al mediodia y otra por la noche. La segunda podrá usarse disminuyendo ó añadiendo un poco tomando una dosis entera, segun lo pida la ocasion: éste se habrá de observar como instruccion general para arreglar la dosis de la mañana y la de los niños. El estómago deberá estar algo libre, haciendo no mas de dos deposiciones al dia; sin embargo, será provechoso especial si el enfermo fuere naturalmente estreñido de cuerpo, usando un laxante suave por semana, segun lo requiera la ocasion. Cuando la medicina se podrá tomar junto con la panacea, sin impedir la eficacia de la misma. La dosis para mugeres es como dos terceras partes de la de los hombres, pero atendiendo á las reglas dadas.

Los niños de menos de un año pueden tomar una cucharada de té dos veces al dia; los de un año hasta tres, como doble cantidad; los de tres hasta seis, una cucharada de las de postres tres veces al dia; los de seis hasta doce, una cucharada de las de sopa tres veces al dia, haciéndose uso de cucharas mayores ó menores segun la condicion del niño, y conforme á los efectos etc. asegúrese que esta panacea no contiene cosa alguna que cause daño á la masa tierna. A los niños se les debe permitir cualquier cosa que quieran comer, y se curarán con algun ungüento simple, ó el emplastro de Malty, aplicará una cataplasma de pan, leche y manteca segun fuere necesario ó lo mandare algun médico instruido. Si las mugeres no tuvieran paladar, ó cualquier otra parte de la garganta, deberán tomar un vez al dia, con algun gargarismo conveniente; v. g. cuatro onzas de corrosivo sublimado en un cuartillo de agua de cal; ó un gargarismo de sa via, borrajo, miel de abejas, etc. el cual puede usarse para toda especie de úlceras una ó dos veces por semana.

Se venden trescientos tirantillos y quitos, en

trece tirantes de madera yacal y dugon, al que le acomode puede con Doña Reducida Abreu, calle de Joló callejon de Pereira que su precio.

En 290 pesos, y con alguna rebaja si se paga por

plata se vende un bonito y ligero, birlocho de los llamados de Calle de Cabildo núm. 40.

En la calle de Palacio núm. 12, se venden muy

dos parejas de caballos, jóvenes, diestros al pescante, de muelles sirven de montar, la una de pelo guallo y otra de bayos.

Se vende la casa núm. 8 de la calle de Cabildo,

tiendo que reconoce el entrante de 2500 pesos á favor de D. José de la Cruz, y que para el 10 del entrante mes de Marzo quedará definitivamente vendida á favor de la persona que mejor oferta haya hecho en la fecha para su ajuste con el que suscribe en la misma casa. José de las Cajigas.

ESCOLTA, CASA DE ABRAHAM.

Hay de venta guarniciones de Europa con alimento de plata, ceadas; latas de ganso, gallina, carne de vaca y sardinas.

En 310 pesos un carruaje de muelles, fuerte, con

movimiento; calle de la Solana núm. 20.

SE VENDE.

Table with 3 columns: Item name, Quantity, Price. Includes items like bergantin-goleta, Astix, Antenor, Mosca, Dos Hermanos, Aranzasú, and Ariza.

NAVEGACION.

En toda esta semana saldrán los buques siguientes:

- Pontin núm. 16 S. Josa, para Taal y Batangas.
Panco núm. 57 Santiago, para Zambales ó Ilocos.
Panco núm. 92 San Agustin, para id. id.
Panco núm. 179 Sto. Niño, para Iloilo.
Panco núm. 258 S. Antonio, para Pangasinan.
Panco núm. 254 Maria, para id.
Panco núm. 276 S. Vicente, para Ilocos Sur.
Id. núm. 252 S. Vicente Ferrer, para Samar.
Panquillo núm. 75 S. Bartolome, para id.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

Fragata americana Northern, de 1350 toneladas, procedente de Callao de Lima, de donde salió el 23 de Diciembre último, su capitán O. C. Hallet, con 29 hombres de tripulacion; en lastre y 3000 pesos en oro; consignado á los Sres. Russell y Sturgis. Trae algunas cartas.

SALIDAS DE ALTA MAR.

Para Singapur, fragata francesa Port Bordeaux, su capitán Mr. Monmandre; con 23 hombres de tripulacion; y de pasajeros el Sr. Cónsul hamburgués Mr. H. C. Peters y D. Juan M. Haedo y Caballero, Comandante graduado capitán de Infanteria afecto al cuadro de reemplazo, en lastre.

Para Burdeos, barca de la misma nacion Tourny, su capitán D. B. Mareau; con 19 hombres de tripulacion; y de pasagero D. Antonio Appiani de nacion Milanés, su cargamento efectos del pais.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Albay, barca española Amistad, en 5 1/2 dias de navegacion; con 3777 picos de abacá; consignado á D. Fernando Muñoz, su capitán Don Bruno Santa Coloma.

De Luban, panco núm. 169 S. Vicente, en 4 dias de navegacion, con 150 barriles de ipil, 40 canaves de sigay, 3700 tablas para quismame, 3000 bejucos partidos y 5000 rejas de leña; consignado al patron Diego Villona.

De Pangasinan, pontin núm. 198 Maria, en 7 dias de navegacion, con 1125 pilones de azúcar y 182 picos de sibucan; consignado á D. Domingo Sison, su patron D. Tomás Ferrer.

De id., panco Nra. Sra. de la Paz, en 7 dias de navegacion, con 400 canaves de arroz y 10 tablas de banabá; consignado á D. Eurique Austria, su patron Vicente Fernandez.

De Maasin en Leite, goleta núm. 13 Carmela (a) Di'igente, en 9 dias de navegacion, con 800 picos de abacá; consignado á D. Francisco Reyes, su patron Antonio Telles.

De Capiz, pallebot Buenavista, en 5 dias de navegacion, con 200 piezas de baticulin y 500 baraquillas; consignado al propietario Rogino Chico, su patron José Guerra.

De Banton, panquillo núm. 103 S. Nicolás, en 6 dias de navegacion, con 4000 baratejas, 60 picos de ube y 15 cerdos; consignado al chino Chamlo, su patron D. Eurique Patri.

De Cebú, goleta núm. 171 Nra. Sra. de la Salud, en 13 dias de navegacion, con 480 picos de abacá, 344 id. de azúcar y 24 id. de cueros de carabao; consignado á D. Petronilo Ventura, su patron Pedro Arroyo.

De Iloilo bergantin-goleta núm. 83 Soledad, en 16 dias de navegacion, con 320 picos de sibucan, 278 id. de azúcar, 334 pilones de id., 843 canaves de palay, 11 picos de abacá lupis, 13 id. de cueros de carabao y vaca y 148 cerdos salados de vaca y carabao; consignado á D. Francisco V. de Orbeta, su patron D. José Antonio Caro, y de transporte un preso para la Real Audiencia.

De Maasin en Leite, bergantin-goleta núm. 8 Consolacion, en 8 dias de navegacion, con 380 picos de azúcar, 285 id. de abacá, 510 canaves de sigay, 30 picos de cueros de carabao, 25 id. de ube y 9 ceras de carey; consignado á D. Francisco Vicente, su patron Pedro Borrasca.

De id., id. id. núm. 48 Soledad, en 10 dias de navegacion, con 884

picos de azúcar; consignado á D. Francisco Reyes, su patron de la Cruz.

De Masbate, goleta núm. 31 S. Rafael, en 4 dias de navegacion, con 900 trozos de molave, 2000 pastas de brea, 40,000 bejucos para arrobas de abacá y 18 piezas de cueros entre carabao y vaca; consignado al sobre cargo D. Gaspar de la Rosa, su patron Gregorio de Pangasinan, pontin núm. 136 S. Cipriano, en 7 dias de navegacion, con 1800 pilones de azúcar y 3 piezas de cueros de carabao; consignado á D. Domingo Sison, su patron Braulio Rico.

De S. Narciso en Zambales, panco núm. 366 Rosario, en 4 dias de navegacion, con 130 canaves de arroz; consignado á D. Sabido, su patron Felipe Aguilana.

De Cebú, bergantin-goleta núm. 27 Madridiño, en 7 dias de navegacion, con 600 picos de azúcar, 600 id. de abacá, 300 baratejas, 10 picos de baticulin, 25 bultos de sagranes, 4 sardas de muelle, 200 canaves ne sigay; consignado á D. Francisco V. de Orbeta, su patron Juan Manso Celestino, y de pasajeros el M. R. P. Fr. Joaquin de los dos criados.

De Cagayan, bergantin-goleta núm. 7 Narciso, en 6 dias de navegacion, con 400 picos de azúcar, 300 id. de abacá, 300 id. de cueros de carabao y vaca; consignado á D. Narciso Padilla, su patron N. Reyes; y de pasajeros el capitán graduado teniente D. Francisco Felido del Regimiento núm. 4 con un asistente y dos criados. Feijudo subterfugio del mismo con un asistente y conduce á la Real Audiencia.

De Iloilo, goleta núm. 176 Paz, en 20 dias de navegacion, con 100 picos de sibucan y 100 picos de sinamay; consignado á D. Manuel de la Cruz, su patron Leon Gatungay.

De Zamboanga y Polloc, goleta núm. 98 Virgen de los Milagros, en 4 dias de navegacion, con 850 picos de café, 33 id. de concha, 12 id. de cacao, 4 canaves de cacao, 20 picos de cueros de vaca y 28 quintales de arroz; consignado á D. Francisco Reyes, su patron Pedro Mariano y de pasajeros presidiarios cumplidos, D. Rafael Isaac Nieto, capitán de infanteria y el arabiano Juan-Se Ibraen-Dián.

De Iloilo, bergantin-goleta núm. 71 Nueva Rosita, en 6 dias de navegacion, con 400 canaves de palay, 200 bayones de mongos, 200 id. de balate, 300 bocotes de azúcar, 200 picos de sibucan y 6 id. de carabao; consignado á D. Francisco V. de Orbeta, su patron Pedro Cadenas; y de pasajeros un preso para poner á disposicion del Escom. Sr. Gobernador, el General de estas Islas, y de pasajeros D. Francisco Rodriguez, su patron la Aduana con dos criados.

De Pasacao, id. id. núm. 68 Natividad (a) Luciente, en 2 dias de navegacion, con 522 picos de abacá, 33 picas de jarcias de carabao y vaca; consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su patron Amador.

SALIDAS DE CABOTAGE.

- Para Zambales, pontin núm. 63 S. Animo.
Para Pangasinan, id. núm. 122 S. Juan.
Para id., id. núm. 193 Sta. Teresa.
Para id., lorchá núm. 20 Voladora.
Para Ilocos Sur, pontin núm. 34 S. Antonio.
Para Guivan id. núm. 232 Filomena.
Para Zambales, panco núm. 169 Concepcion.
Para Batangas, id. núm. 288 Caridad.
Para Batangas, goleta núm. 161 Bella Julia.
Para Daot, id. núm. 184 Nra. Sra. de Antipolo.
Para Misamis, bergantin-goleta núm. 44 Clavileño.

Table with 3 columns: Epocas, Termometro, Barometro. Includes data for 6 de la m., 13 del dia, and 5 de la t.

MANILA:

Imprenta del Boletin oficial de Filipinas